



Resolución Ministerial

No. 257-2007-MIMDES

Lima, 14 MAYO 2007

ES COPIA DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
SECRETARÍA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Vista, la solicitud remitida por el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, recibida el 08 de marzo de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 25 de enero de 2007, la entidad donante Oratorio San Domenico Savio, con sede en la ciudad de Birkirkara, Malta, ha efectuado una donación consistente en cuatrocientos cincuenta (450) bultos con ropa nueva, veinticinco (25) bultos con zapatos nuevos, treinta (30) bultos con juguetes, quince (15) bultos con libros de ingles, sesenta (60) bultos con conservas enlatadas, cuatro (4) bultos con colgadores de ropa, tres (3) bultos con caramelos y galletas, un (1) bulto con centrífuga (secadora) nueva, veinte (20) bultos con harina de trigo, diez (10) bultos con mesas, dos (2) bultos con máquinas de coser y diez (10) bultos con archivadores metálicos pequeños, con un peso aproximado de 13,500.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. MSCUM0569857 y un peso recibido de 12,640.000 kilogramos según Volante de Ubicación No. 038783 y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa; amparada, entre otros documentos, en la Licencia Sanitaria de Internación No. 072835 y la Declaración Jurada de fecha 26 de abril de 2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, el Representante Legal de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa señala en su solicitud que la donación será destinada a la Parroquia San Pablo del Pueblo Joven Buenos Aires de Cayma - Arequipa y para la provincia de Chiquibamba - Arequipa;

Que, a través del Memorándum No. 107-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 056-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Oratorio San Domenico Savio, con sede en la ciudad de Birkirkara, Malta, consistente en cuatrocientos cincuenta (450) bultos con ropa nueva, veinticinco (25) bultos con zapatos nuevos, treinta (30) bultos con juguetes, quince (15) bultos con libros de ingles, sesenta (60) bultos con conservas enlatadas, cuatro (4) bultos con colgadores de ropa, tres (3) bultos con caramelos y galletas, un (1) bulto con centrífuga (secadora) nueva, veinte (20) bultos con harina de trigo, diez (10) bultos con mesas, dos (2) bultos con máquinas de coser y diez (10) bultos con archivadores metálicos pequeños, con un peso aproximado de 13,500.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. MSCUM0569857 y un peso recibido de 12,640.000 kilogramos según Volante de Ubicación No. 038783 y con un valor FOB aproximado de US\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa.

Artículo 2.- La Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

